



**SUCESION
RAD. 2022-00535**

**JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA, veinticinco (25)
de septiembre de dos mil veintitrés (2023).**

Como quiera que a audiencia señalada para el día 15 de septiembre de 2023 a las 9:30 A.M. no pudo llevarse a cabo, debido a la suspensión de términos judiciales ordenada mediante acuerdo PCSJA23-12089 del 13 de septiembre de 2023, a través de la cual suspendieron los términos judiciales en el territorio nacional, a partir del 14 y hasta el 20 de septiembre de 2023, se procederá a fijar nueva fecha, para agotar la audiencia de inventario y avalúo de qué trata el art 501 C.G.P.

De acuerdo con lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Fíjese el día el día 6 de octubre de dos mil veintitrés (2023), a las 9:30 a.m. para las partes interesadas presenten el de bienes y deudas de la herencia de los causantes JORGE ENRIQUE FIGUEROA MAURY y ANA LUZ LUNA DE FIGUEROA, de conformidad con lo establecido en el inciso 1° del art. 501 del C.G del P.

Se advierte que la audiencia se llevará a cabo a través de la Plataforma LIFESIZE. Debiendo las partes instalar el programa “LIFESIZE” en su pc o celular. Así mismo se les recuerda que, en caso de pretender acceder mediante un celular, el mismo debe ser un Smartphone y contar con conexión a internet.

SEGUNDO: Por Secretaría, publíquese la presente decisión en la plataforma virtual de esta dependencia judicial-página web.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Alfonso Gonzalez Ponton
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 009
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8186699b4406844153309e314109ed62fe62ad5b8e7fd7395938565f2d1f1e4e**

Documento generado en 25/09/2023 03:53:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>